
	DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN		
	CONTRATACIÓN		
	Código: SCO-FR-76	Versión: 01	

Puerto Gaitán – Meta, 22 de Junio de 2026

Directora:
MARTHA LUCERO ROJAS RINCON
DIRECTORA DE RECURSOS FISICOS Y BIENES PÚBLICOS

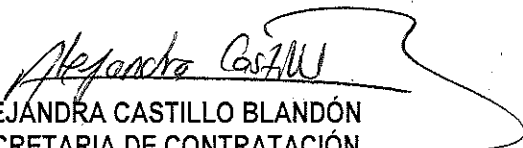
REF: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO No. 0693 DEL 19 DE JUNIO DE 2026

Teniendo en cuenta que la Gestión Contractual del Municipio debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la Función Administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibidem); y que el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993) en su Art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, me permito designarlo como SUPERVISOR del contrato de la referencia, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y GENERADORES ELECTRICOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META"**, el cual fue suscrito con **MV SERVICIOS S.A.S** identificada con Nit. 901.525.219-8, representada legalmente por **MARIO ANDRES VELEZ COLORADO** identificado con cédula de ciudadanía No. No. 86.086.388 expedida en Villavicencio.

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISORA se resalta que según lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."

La designación se efectúa de conformidad con el Decreto Administrativo N.º 009 del 20 de enero del 2026, por medio del cual se deroga el decreto N.º 001 del siete (07) de enero de 2025 y se delegan unas facultades en materia de contratación pública y ordenación del gasto contratación pública en el municipio de Puerto Gaitán – meta y la competencia para designar los supervisores quienes se encargarán de efectuar el control del seguimiento de la ejecución de los contratos y convenios que celebre el municipio de Puerto Gaitán Meta en los términos previstos en la Ley, especialmente según lo dispuesto en los artículos 83, 84, 85 y 86 de la ley 1474 de 2011.

Cordialmente,


ALEJANDRA CASTILLO BLANDÓN
SECRETARIA DE CONTRATACIÓN

ACEPTO		NO ACEPTO	
Firma		Firma	
Fecha:	22-06-2026	Fecha:	

Elaboró: Deisy Pardo Guevara 	Revisó: Alejandra Castillo Blandón 	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón 
Cargo: CPS de la S de Co	Cargo: Secretaria de Contratación	Cargo: Secretaria de Contratación